

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARANDAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO QUIEN EN LO SUCESIVO SERA DENOMINADO “**EL H. AYUNTAMIENTO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. LIC. MIGUEL HERNANDEZ ANAYA Y EL C. LIC. LEOBARDO JIMENEZ ORTEGA, SINDICO MUNICIPAL, CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

POR “EL INSTITUTO”

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, DOTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. CREADO POR DECRETO NO. 19149 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE 2001 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”, EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO CUYO, OBJETO ES LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS CON UN NIVEL ACADÉMICO COMPETITIVO, INTEGRAL Y CON CALIDAD HUMANA; QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL ENTORNO REGIONAL, FORTALECIENDO LOS VALORES Y LA CULTURA, SUSTENTADOS EN LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
- II. SU DIRECTOR GENERAL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES I, II, Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARANDAS.
- III. EL ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, EMITIDO A SU FAVOR POR EL LIC. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO.
- IV. PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LIBRAMIENTO SUR KILOMETRO 2.7, EN ARANDAS, JALISCO.

DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

- I. QUE EL MUNICIPIO CON EL DECRETO NO. 8615, Y QUE A PARTIR DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 1970, ES UN NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA Y DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- II. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, TENDIENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.
- III. QUE SU REPRESENTANTE, EL LIC. LEOBARDO JIMENEZ ORTEGA, SÍNDICO MUNICIPAL, COMPARECE A ESTE ACTO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.
- IV. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN PORTAL INDEPENDENCIA NUMERO 4, EN SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

DECLARAN AMBAS "PARTES"

- I. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN.
- II. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES INSTALAR UN "AULA A DISTANCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARANDAS" EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, CON MOTIVO DE LLEVAR A ESTE MUNICIPIO LOS PLANES EDUCATIVOS QUE A "EL INSTITUTO" LE SEAN POSIBLES.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ COMO PLANES EDUCATIVOS, LA EXTENSIÓN DE LAS CARRERAS CON QUE CUENTA "EL INSTITUTO", PARTICULARMENTE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL, LA CUAL SERÁ IMPARTIDA EN LA YA CITADA AULA A DISTANCIA.

TERCERA.- CON LA FINALIDAD DE INSTALAR EL AULA A DISTANCIA MATERIA DE ESTE CONVENIO "EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR UN INMUEBLE QUE CUENTE CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL AULA A DISTANCIA EN CUESTIÓN, "EL INSTITUTO" SEÑALARÁ DICHAS CONDICIONES,.

CUARTA.- EN ESTE MISMO TENOR, "EL H. AYUNTAMIENTO" FACILITARÁ EL APOYO DE UNA PERSONA QUE REALICE LAS FUNCIONES PROPIAS DE UN ASISTENTE DE OFICINA, Y PERSONAL ENCARGADO DE LIMPIEZA CUYO SUELDO SERÁN CUBIERTOS EN SU TOTALIDAD POR "EL H. AYUNTAMIENTO", ASÍ MISMO REALIZARÁ LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA, TELÉFONO, INTERNET, Y ABASTECERÁ DE LOS PRODUCTOS QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE ASEO DEL INMUEBLE EN EL QUE SE ESTABLEZCA EL AULA A DISTANCIA.

QUINTA.- "EL INSTITUTO" PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE A IMPARTIR EDUCACIÓN DE NIVEL SUPERIOR CON BASE EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS EDUCATIVAS CORRESPONDIENTES, ESTO A TRAVÉS DE DOCENTES ALTAMENTE CAPACITADOS PARA IMPARTIR LAS MATERIAS QUE SE DESPRENDAN DE LA CARRERA OFERTADA, Y PAGARÁ LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE MOTIVO, PROPORCIONARÁ LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO SUS FINES EN EDUCATIVOS, TALES COMO BUTACAS, PIZARRÓN, CAÑÓN, PANTALLA PARA CAÑÓN, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ESCRITORIOS, ARCHIVEROS, PAPELERÍA Y LOS DEMÁS ARTÍCULOS SIMILARES QUE PUDIESEN FALTAR.

The right side of the page contains several handwritten signatures in blue ink. At the top, there is a large, dense scribble. Below it, there is a signature that appears to be 'M. H. V.'. Further down, there is another signature that looks like 'M. H. V.'. At the bottom, there is a large, stylized signature that could be interpreted as 'M. H. V.' or similar. The signatures are written vertically along the right margin.

SEXTA.- PARA TODO LO CONCERNIENTE A LA TRAMITOLOGÍA ACADÉMICA- ADMINISTRATIVA ENTRE EL ALUMNADO, LOS DOCENTES Y "EL INSTITUTO", ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN QUE SUSTENTA A "EL INSTITUTO", POR LO QUE SOLO ESTE SERA EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL AULA A DISTANCIA EN CITA.

SÉPTIMA.- "EL INSTITUTO", OFERTARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LOGAR SUS FINES, ASÍ COMO LOS HORARIOS IDÓNEOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS CLASES.

OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN LO NO PREVISTO EN ESTE CONVENIO SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO, DEBIENDO QUEDAR POR ESCRITO Y FIRMADO POR LAS PARTES TODO ACUERDO QUE MODIFIQUE EL PRESENTE.

NOVENA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ INDEFINIDA PUDIÉNDOLO DAR POR TERMINADO CUALQUIERA DE LAS PARTES PREVIO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA CON LA ANTICIPACIÓN QUE SEA NECESARIA EN VIRTUD DE LA ÍNDOLE DE ESTE CONVENIO, TRASLADANDO LAS ACTIVIDADES PENDIENTES DE REALIZAR A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ARANDAS.

DÉCIMA.- LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, QUE PUDIERAN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. UNA VEZ SUPERADOS DICHOS EVENTOS SE PODRÁN REANUDAR LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES TIENEN PROHIBIDO TRANSFERIR POR CUALQUIER MEDIO A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y/O LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ESTA SERÁ RESUELTA DE MUTUO ACUERDO.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE,

COACCIÓN, O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE EN ESTE ACTO OTORGAN, QUE PUDIESE INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS AL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES LAS PARTES SE SOMETEN A LA LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE ARANDAS, JALISCO.

ENTERADAS LAS PARTES, DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL FINAL, ANTE DOS TESTIGOS QUE DAN FE, EN LA CIUDAD DE ARANDAS JALISCO, A LOS 18 **DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011.**

POR "EL INSTITUTO"

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ
VELÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL "H. AYUNTAMIENTO"

LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ ANAYA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LEOBARDO JIMÉNEZ ORTEGA
SÍNDICO MUNICIPAL



Presidencia



Sindicatura

TESTIGOS

LIC. YANAHI REYNOSO FRANCO

LIC. NOEMI P. RAMÍREZ MONTAÑO